PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-NDS-CEDRUM-026-2026

OBJETO: 54_9119_629 Contratar el suministro de otros materiales y suministros a monto agotable en el marco para la implementación del proyecto PA_ZAJUNA_2025_309_17 de la estrategia Zajuna Campo del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, de la Regional Norte de Santander

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (2) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes con Domicilio en el Departamento Norte de Santander y dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Nacional. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) **MYRIAM ANGÉLICA VESGA CARRILLO** obrando en nombre y representación de **MUNDO GASTRONÓMICO DE LA PERLA S.A.S.**, solicita que el proceso sea limitado a MiPymes con Domicilio en el Departamento Norte de Santander.

2) **SILVIA JIMENA MALDONADO HUERTAS** obrando en nombre y representación **de LOGISTICA EMPRESARIALES 2586 S.A.S.,** solicita que el proceso sea limitado a MiPymes con Domicilio en el Departamento Norte de Santander.

3) **EFRAIN MANTILLA SERRANO** obrando en nombre y representación de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS**, solicita que el proceso sea limitado a MiPymes Nacional.

4) **ERIKA YULIE RUEDA PEÑALOZA** obrando en nombre y representación de **FERRETOOLS SAS**., solicita que el proceso sea limitado a MiPymes Nacional.

Una vez revisada la documentación aportada por los interesados, la Entidad evidenció que las manifestaciones de interés cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la procedencia de la limitación a MiPymes. En consecuencia, el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional de conformidad con el análisis del sector realizado por la Entidad y teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes identificados en el mercado nacional, se evidenció la existencia de proveedores que cuentan con la capacidad para atender el objeto del presente proceso de selección.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.